

ANUNCIO

Con fecha 26 de junio de 2024, el Concejal Delegado de Recursos Humanos ha dictado Resolución n.º 2024003804 con el siguiente contenido:

“SELECCIÓN DE FORMADOR DE COMPETENCIAS CLAVE NIVEL 2 PARA CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD SIN IDIOMAS: COMUNICACIÓN EN LENGUA CASTELLANA Y COMPETENCIA MATEMÁTICA (FCOV27) ”

Vista la propuesta de fecha 25 de junio de 2024, de la Concejala de Empresa y Empleo, sobre presentación al Servicio Andaluz de Empleo de oferta de empleo para la selección de formador de competencias clave nivel 2 para certificados profesionalidad sin idiomas: comunicación en lengua castellana y competencia matemática (FCOV27), del siguiente contenido:

“Por Resolución n.º 2023007706, del Concejal Delegado de Recursos Humanos, de fecha 13 de diciembre de 2023 se aprobaron las bases y convocatoria que regirían para la creación de bolsas de trabajo del personal necesario para la ejecución de los programas temporales subvencionados de Empleo y Formación, Formación Profesional para el Empleo (FPE) y Experiencia Profesionales para el Empleo (EPES).

Entre las categorías convocadas se hallaban las de formadores de competencias clave nivel 2 para certificados de profesionalidad sin idiomas; comunicación en lengua castellana y competencia matemática.

Para participar en el proceso de selección para la creación de una bolsa de trabajo en la categoría de formador de lengua castellana, sólo se presentaros dos solicitudes. Ambos aspirantes han comunicado su intención de no participar en el proceso de selección por no poseer disponibilidad para incorporación en la fecha en la que está prevista el inicio de la acción formativa.

Similar es el caso del procedimiento de selección de formador de matemáticas, en el que se han presentado 3 solicitudes, dos, de los aspirantes anteriormente aludidos y uno más que sí manifiesta su intención de participar en el proceso selectivo y su disponibilidad para la posible incorporación.

El escaso número de solicitudes presentadas en la convocatoria y la intención mostrada por algunos de los solicitantes de no participar en el proceso selectivo, pone en riesgo la adecuada ejecución del programa por no poderse garantizar la cobertura de las necesidades de personal cualificado para impartir las acciones formativas.

*Por cuanto antecede, dada la necesidad de contar con un mecanismo ágil y con profesionales disponibles para cubrir las necesidades de formadores en las categorías profesionales antes indicada, **SE PROPONE:***

PRIMERO: *Iniciar los trámites oportunos para remitir oferta al Servicio Andaluz de Empleo, solicitando 5 candidatos que reúnan los requisitos exigidos en la categoría de formador de competencias clave nivel 2 para certificados profesionalidad sin idiomas: comunicación en lengua castellana y competencia matemática (FCOV27) Grupo A-1 ó A-2, según titulación.*

SEGUNDO: *Las bases que regirán para la selección de este profesional serán las aprobadas por Resolución n.º 2023007706, del Concejal Delegado de Recursos Humanos, de fecha 13 de*



diciembre de 2023; si bien, no se exigirá el pago de los derechos de examen y los requisitos que deberá reunir, referidos a titulación, experiencia y competencia docente, deberán adecuarse a las nuevas disposiciones introducidas por el Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional y la Resolución de 22 de febrero de 2024, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se establecen los requisitos del personal formador para impartir formación en centros del sistema de formación profesional no incorporados al sistema educativo en Andalucía.

TERCERO: Con los candidatos que reúnan lo requisitos y comparezcan a la entrevista prevista en la convocatoria, se constituirá una bolsa de trabajo en la categoría de formador de competencias clave nivel 2 para certificados profesionalidad sin idiomas: comunicación en lengua castellana y competencia matemática (FC0V27), que se utilizaría siempre que no exista disponibilidad en la que resulte de los procesos selectivos que se llevarán a cabo en la convocatoria efectuada por Resolución n.º 2023007706, del Concejal Delegado de Recursos Humanos, de fecha 13 de diciembre de 2023”.

Considerando que las razones de necesidad y urgencia que motivan la incorporación de personal temporal a esta Administración en el marco de los presentes programas, en relación a las restricciones que vienen imponiendo las distintas Leyes de Presupuestos Generales del Estado, se hallan suficientemente justificadas en el expediente -Resolución n.º 2023007706, del Concejal delegado de Recursos Humanos, de fecha 13 de diciembre de 2023- al tratarse de programas diseñados y financiados por otra administración pública, con un objetivo que es prioritario en cualquier política social y económica, cual es la inserción laboral de personas desempleadas y, por consiguiente, la reducción del desempleo en el municipio.

Visto el informe jurídico emitido por la Adjunta a Jefa de Servicio de Empleo y desarrollo, de fecha 26 de junio de 2024, así como la nota interior fechada el 1 de marzo de 2024, emitida por la Directora de la Oficina de Contabilidad donde consta los números de operaciones contables siguientes: (RC 12024000007034 y 7055), (RC 12024000007056 y 7059) y (RC 12024000007060 y 7061)

Por el presente y en uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, según lo dispuesto en el art. 127 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local y en virtud de la delegación efectuada por la Junta de Gobierno Local mediante acuerdo adoptado en sesión extraordinaria celebrada el 23 de junio de 2023, modificado por acuerdo de fecha 6 de noviembre de 2023 del mismo órgano.

HE RESUELTO:

Aprobar la propuesta transcrita y,

PRIMERO: Remitir oferta de empleo al Servicio Andaluz de Empleo, solicitando 5 candidatos por puesto, para la selección y posterior nombramiento como funcionario/a interino/a por programas (art.10.1.c .EBEP), de un formador de competencias clave nivel 2 para certificados profesionalidad sin idiomas: comunicación en lengua castellana y competencia matemática (FC0V27). Grupo A-1 ó A-2, según titulación.

SEGUNDO: Las bases que regirán para la selección de este profesional serán las aprobadas por Resolución n.º 2023007706, del Concejal Delegado de Recursos Humanos, de fecha 13 de diciembre de 2023; si bien, no se exigirá el pago de los derechos de examen y los requisitos que deberá reunir, referidos a titulación, experiencia y competencia docente, deberán adecuarse a las nuevas disposiciones introducidas por el Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se



desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional y la Resolución de 22 de febrero de 2024, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se establecen los requisitos del personal formador para impartir formación en centros del sistema de formación profesional no incorporados al sistema educativo en Andalucía.

TERCERO: Con los candidatos que reúnan lo requisitos y comparezcan a la entrevista prevista en la convocatoria, se constituirá una bolsa de trabajo en la categoría de formador de competencias clave nivel 2 para certificados profesionalidad sin idiomas: comunicación en lengua castellana y competencia matemática (FCOV27), que se utilizaría siempre que no exista disponibilidad en la que resulte de los procesos selectivos que se llevarán a cabo en la convocatoria efectuada por Resolución n.º 2023007706, del Concejal Delegado de Recursos Humanos, de fecha 13 de diciembre de 2023

CUARTO: En lo no previsto en esta resolución será de aplicación lo establecido en la Resolución n.º 2023007706, del Concejal delegado de Recursos Humanos, de fecha 13 de diciembre de 2023 sobre aprobaron las bases y convocatoria que regirían para la creación de bolsas de trabajo del personal necesario para la ejecución de los programas temporales subvencionados de Empleo y Formación, Formación Profesional para el Empleo (FPE) y Experiencia Profesionales para el Empleo (EPES).”.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso potestativo de reposición ante el mismo Órgano de Gobierno en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Málaga, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al del anuncio de la presente resolución, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que considere más conveniente a su derecho.



Vélez-Málaga, 27 de junio de 2024

Firmado electrónicamente por Juan Fernández Olmo,
Concejal Delegado de Recursos Humanos, el 27/06/2024, a las 3:38:59.

